



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MAYO DE 2024

Inicio: 13:00 horas.

Fin: 13:30 horas.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Villa n.º 1, siendo las 13:00 h. del día 16 de mayo de 2024, se hallan presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, asistidos por mí la Secretaria, que certifico:

Asistentes:

Presidente: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- Dña. Amaya Acosta Barrera.
- Dña. Aurora Gil Guerra.

Interventora: Dña. M^a Belén Santos Jimena.

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Excusa su asistencia ante la Presidencia, los concejales D. José Francisco Iglesias Martín y Dña. María del Carmen Fernández Cueto.

Reunida la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer los asuntos incluidos en el orden del día y que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 21 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma.**

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 11 de abril de 2024, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma.**

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 25 de abril de 2024, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma.**

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 13 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma.**

SEGUNDO.- REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA “ASUNCIÓN BALAGUER”.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde trae a la Mesa la propuesta sobre el asunto epigrafiado y que es la siguiente:

En sesión de esta Junta de Gobierno celebrada el 25 de abril de 2024, se acordó cambiar la denominación de la Casa de la Cultura “Asunción Balaguer” a Centro Cultural “La Cantera”, por considerarlo un nombre más identificativo de la actividad que se realiza en el Centro y un reconocimiento a los jóvenes que se forman en la biblioteca estudiando o participando de las actividades y de los cursos del propio centro; así como una referencia al pasado del Municipio.

No obstante, el rechazo que dicho acuerdo ha causado entre algunos vecinos y diferentes sectores de la sociedad ha dado lugar a que el Equipo de Gobierno municipal haya decidido revocar dicho acuerdo, lo que ha sido objeto de explicación pública en la siguiente nota de prensa:

“Desde el Equipo de Gobierno municipal habíamos recogido la voluntad de los vecinos, de nombrar con Plaza de España a un espacio viario del municipio, así como Las Canteras a algún espacio municipal.

Para ello, desde el máximo respeto a dos figuras ilustres de nuestro municipio, se pensó en trasladar el nombre de Paco Rabal y Asunción Balaguer, al Teatro Municipal, carente de nombre hoy en día. Igualmente, se anunció la creación del Grupo de Teatro Asunción Balaguer, para cumplir un compromiso, abandonado por el anterior gobierno progresista desde 2016.

Es evidente que no hemos sabido explicar la voluntad de este cambio que, en ningún momento, pretendía menoscabar o despreciar el legado cultural de dos personas queridas, no solo por los vecinos de Alpedrete, sino por el conjunto del país, y cumplir con otra voluntad existente en el municipio.

Este Gobierno, entiende la cultura sobre la base de la libertad, la pluralidad y la diversidad, y ninguna actuación se ha guiado, ni se guiará, por el sectarismo ideológico, tan propio de una izquierda, que entiende la cultura como un coto privado y que sólo homenajea y pone calles y plazas a personas que piensan como ellos.

Este es un Gobierno que escucha, que atiende a sus vecinos y que ésta al pie de la calle. Por todo ello, quiero reiterar nuestro respeto y cariño a Paco Rabal y Asunción Balaguer y, en este sentido, la próxima Junta de Gobierno restituirá el nombre de la plaza y del centro cultural.”

Por lo anterior, y siendo el Centro Cultural un bien de dominio público local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Revocar el acuerdo de esta Junta de Gobierno de 25 de abril de 2024 por el que se cambió la denominación de la Casa de la Cultura “Asunción Balaguer” a Centro Cultural “La Cantera”.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior, nombrar a este espacio municipal Centro Cultural “Asunción Balaguer”.



TERCERO.- Ordenar la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para hacer efectivo el presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Servicios Municipales y publicar un anuncio en el Tablón de Edictos municipal, para general conocimiento.

TERCERO.- ARCHIVO DEL EXPEDIENTE INICIADO PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA PLAZA DE FRANCISCO RABAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde trae a la Mesa la propuesta sobre el asunto epigrafiado y que es la siguiente:

En sesión de esta Junta de Gobierno celebrada el 25 de abril de 2024, se acordó iniciar el expediente para cambiar la denominación de la Plaza Francisco Rabal a Plaza de España. A tal fin, se solicitaron informes a los Departamentos Municipales de Padrón, Rentas/Catastro y Urbanismo, para que determinaran el número de vecinos y viviendas afectadas, así como las compañías suministradoras de servicios básicos de estas últimas.

Los anteriores informes fueron emitidos por los Departamentos correspondientes y constan en el expediente.

Aunque únicamente se ordenó el inicio del expediente, el acuerdo ha generado rechazo entre algunos vecinos y diferentes sectores de la sociedad por lo que el Equipo de Gobierno municipal ha decidido archivar el expediente, lo que ha sido objeto de explicación pública en la siguiente nota de prensa:

“Desde el Equipo de Gobierno municipal habíamos recogido la voluntad de los vecinos, de nombrar con Plaza de España a un espacio viario del municipio, así como Las Canteras a algún espacio municipal.

Para ello, desde el máximo respeto a dos figuras ilustres de nuestro municipio, se pensó en trasladar el nombre de Paco Rabal y Asunción Balaguer, al Teatro Municipal, carente de nombre hoy en día. Igualmente, se anunció la creación del Grupo de Teatro Asunción Balaguer, para cumplir un compromiso, abandonado por el anterior gobierno progresista desde 2016.

Es evidente que no hemos sabido explicar la voluntad de este cambio que, en ningún momento, pretendía menoscabar o despreciar el legado cultural de dos personas queridas, no solo por los vecinos de Alpedrete, sino por el conjunto del país, y cumplir con otra voluntad existente en el municipio.

Este Gobierno, entiende la cultura sobre la base de la libertad, la pluralidad y la diversidad, y ninguna actuación se ha guiado, ni se guiará, por el sectarismo ideológico, tan propio de una izquierda, que entiende la cultura como un coto privado y que sólo homenajea y pone calles y plazas a personas que piensan como ellos.

Este es un Gobierno que escucha, que atiende a sus vecinos y que ésta al pie de la calle. Por todo ello, quiero reiterar nuestro respeto y cariño a Paco Rabal y Asunción Balaguer y, en este sentido, la próxima Junta de Gobierno restituirá el nombre de la plaza y del centro cultural.”



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Archivar el expediente iniciado mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de 25 de abril para el cambio de denominación de la Plaza Francisco Rabal a Plaza de España.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Municipales a los que se solicitó informe y publicar un anuncio en el Tablón de Edictos municipal, para general conocimiento.

CUARTO.- SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN “OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ACERADO DE LA URBANIZACIÓN LAS ROCAS” EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PIR) 2022-2026.

En este punto se trae a la Mesa el expediente arriba referenciado (Expte. Nº 2173/2024), tramitado para solicitar el alta de la actuación “obras de renovación del acerado de la Urbanización Las Rocas” en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) 2022-2026.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de octubre de 2021, se aprobó el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 y la asignación inicial a percibir por cada Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en dicho acuerdo, la asignación inicial global del municipio de Alpedrete asciende a la cantidad de 3.748.995 €. De este importe, 937.249 € (el 25% de la cantidad total) se puede destinar a financiar gasto corriente y la cantidad restante (2.811.746 €) a inversiones, debiendo asumir en este último caso el Ayuntamiento el compromiso de cofinanciar el 5% de cada una de ellas hasta un máximo de 147.986,63 €. En ambos supuestos (gasto corriente e inversiones) el Ayuntamiento actúa como ente gestor.

A la vista de la cantidad asignada al municipio en el Programa de Inversión Regional, y por considerarla una actuación necesaria y susceptible de inclusión en aquél, se ha elaborado y aprobado, mediante Decreto nº 735/2024, de 15 de mayo, del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, el proyecto de obras “Renovación del acerado en la Urbanización Las Rocas”.

Este proyecto, que consta en el expediente con csv [13ProyectedeRenovaciondeAceradodelasRocasDEFsigned.pdf](#) (CSV:28010IDOC224785CDB700E1A40AF) ha sido supervisado por la Ingeniera técnica de Obras Públicas municipal y tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 190.825,78 €, al que sumando el 21,00 % de I.V.A. (40.073,41 €) da lugar a un presupuesto base de licitación (PBL= PEC + IVA) de 230.899,19 €.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 689/2024, de 9 de mayo, por unanimidad, adoptó el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Comunidad de Madrid el alta en el Programa De Inversión Regional para el periodo 2022-2026 de la actuación consistente en las obras de “Renovación del acerado en la Urbanización Las Rocas”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 190.825,78 de euros, al que hay que añadirle el 21,00 % de I.V.A. (40.073,41 €), lo que da lugar a un presupuesto total de licitación (PBL= PEC + IVA) de 230.899,19 €, destinando la totalidad a la ejecución de la obra, sin solicitar la inclusión de gastos asociados.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Programa de Inversión Regional, aprobado por acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, la inversión será objeto de financiación por la Comunidad de Madrid en el porcentaje del 95% (219.354,23 €), y por el Ayuntamiento en el porcentaje del 5% (11.544,96€).

TERCERO.- En consecuencia con lo anterior, asumir el compromiso de aportación, con cargos al presupuesto municipal del Ayuntamiento, del 5% del importe de la actuación (11.544,96€).

CUARTO.- Al haber aprobado ya este Ayuntamiento el proyecto de obras, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.7 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, solicitar al órgano competente de la Comunidad de Madrid la revisión de los aspectos del proyecto de obras señalados en el punto 4.e) del citado Decreto, sin perjuicio de la posterior comprobación de la supervisión realizada por este Ayuntamiento y los requerimientos que realicen, en su caso, sus servicios técnicos .

QUINTO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid, así como dar traslado del mismo a los Departamentos municipales de Contratación y Servicios Técnicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN CONVOCADA POR ORDEN 1236/2024, DE 8 DE ABRIL, DEL CONSEJERO DE CULTURA, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCACIÓN ESPECIAL.

En este punto se trae a la mesa la propuesta de solicitud de la subvención para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria, primer ciclo de Educación Infantil o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa, convocadas por Orden 1236/2024, de 8 de abril, del Consejero de Cultura, Ciencia y Universidades, y cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Orden 1438/2023, de 27 de abril, de la misma Consejería.

El objeto de la subvención, según sus bases reguladoras, es instrumentalizar la colaboración económica de la Comunidad de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos de la región en materia educativa, lo que se considera de interés para este Ayuntamiento.

Por lo anterior, y considerando que se cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la subvención según se dispone en el apartado segundo de la Orden de convocatoria, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 689/2024, de 9 de mayo, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar la subvención convocada por Orden 1236/2024, de 8 de abril de 2024,



del Consejero de Cultura, Ciencia y Universidades, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas a los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria obligatoria, primer ciclo de Educación Infantil o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.

SEGUNDO.- Autorizar a D. Juan Rodríguez Fernández Alfaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, a solicitar dicha subvención como representante de la entidad y a la firma de cuanta documentación fuera precisa a tal fin.

TERCERO.- Autorizar a Dña. Patricia Jiménez Juiz, Técnico de esta Administración, a la presentación de esta solicitud y toda la documentación que resultara precisa a este fin en cualquier fase del procedimiento.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalías de Desarrollo Local y Educación, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- APROBACIÓN DE LAS NUEVAS BASES Y CONVOCATORIA DEL I CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA.

En este punto se trae a la Mesa la propuesta de aprobación de las nuevas bases y convocatoria del “I Concurso de Pintura Rápida”, previsto para el 1 de mayo y que se tuvo que cancelar por motivos climatológicos.

En efecto, las bases y convocatoria del Concurso se aprobaron en Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2024, estableciendo aquéllas que la celebración del concurso tendría lugar el 1 de mayo.

No habiéndose podido celebrar por los motivos climatológicos ya citados, la Concejalía de Cultura ha elaborado unas nuevas bases que han de regir el concurso, con el mismo contenido que las primeras si bien fijando una nueva fecha para su celebración: el 1 de junio de 2024.

Por lo anterior, y vistas las nuevas bases, que constan en el expediente con csv [BASES Y CONVOCATORIA modificadas CONCURSO PINTURA RPIDA.pdf \(CSV:28010IDOC27D6938ED49BC1A458B\)](#), así como el informe de la Intervención municipal de 3 de abril y el documento contable de retención del crédito necesario para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 956/2023, de 23 de junio, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las nuevas Bases y la convocatoria de los premios del “I Concurso de Pintura Rápida” que constan en el expediente con csv [BASES Y CONVOCATORIA modificadas CONCURSO PINTURA RPIDA.pdf \(CSV:28010IDOC27D6938ED49BC1A458B\)](#)., tras haberse cancelado la actividad inicialmente prevista para el 1 de mayo.

SEGUNDO.- Publicar las nuevas bases, así como la resolución de los premios en la página web municipal (www.alpedrete.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Juventud y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.



SÉPTIMO.- OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS DEL “CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2023-2024”.

En sesión de esta Junta de Gobierno Local, celebrada el 1 de diciembre de 2023, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria del concurso de escaparates navideños 2023-2024. En estas bases se establecía que se otorgarían tres premios a los tres mejores escaparates, de 300, 200 y 100 euros respectivamente.

Tras la reunión del jurado de valoración previsto en la base séptima y su fallo, resultaron premiados los siguientes:

- 1º premio, dotado con 300 €: El Colmado de María.
- 2º premio, dotado con 200 €: Librería La Milana.
- 3º premio, dotado con 100 €: ODA Cerámica.

Visto que solo los galardonados en primer y segundo lugar han solicitado el otorgamiento del premio en el plazo y con arreglo a los términos establecidos en la base décima de las bases reguladoras de los premios.

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada de Desarrollo Local, de 13 de mayo de 2024, así como el informe emitido por la Intervención Municipal el 14 de mayo, en el que se informa que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para el abono de los premios.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 954/2023, de 23 de junio, por unanimidad, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar los premios del Concurso de Escaparates Navideños 2023-2024 a los premiados en primer y segundo lugar y, en consecuencia, aprobar el gasto que este otorgamiento conlleva:

Nombre/ Razón Social	CIF /NIF	Importe del Premio
JOSE CUADRADO LAVADO: EL COLMADO DE MARÍA	02192553D	300,00 €
ESCRIBIENDO HISTORIAS S.L.L.	B10900223	200,00 €

SEGUNDO.- Ordenar la realización de las actuaciones presupuestarias y contables sean necesarias para que se proceda al abono de los premios otorgados.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados; así como dar traslado de la misma a la Concejalía de Desarrollo Local y a los Departamento de Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.



OCTAVO.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS Y LAS NORMAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD “CAMPAMENTO DE INGLÉS” QUE SE CELEBRARÁ EN EL TIEMBLO (ÁVILA) DEL 14 A 20 DE JULIO DE 2024.

En este punto se trae a la Mesa el expediente tramitado por la Concejalía de Juventud para la aprobación de los precios públicos y de las normas reguladoras de la actividad “Campamento de inglés”, que se celebrará en el Tiemblo (Ávila) del 14 al 20 de julio de 2024.

Vistas las normas reguladoras y la propuesta de precios con arreglo a las cuales se desarrollará el curso, incluyendo diferentes bonificaciones.

Visto que con fecha 10 de mayo se realiza por parte de la Intervención municipal la memoria económico-financiera de la propuesta de precios, informando que los precios propuestos no cubren el coste del servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, respecto a la posibilidad de establecer precios públicos que no cubran el coste del servicio siempre que existan razones benéficas, sociales, culturales o de interés público que así lo aconsejen.

Considerando que la concurrencia de las anteriores causas se ha justificado suficientemente en la propuesta de precios, así como que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para cubrir la diferencia.

Considerando lo dispuesto en los arts. 41 a 47 del TRLRHL, respecto a los precios públicos; así como en la Ordenanza general para el establecimiento o modificación de precios públicos del Ayuntamiento de Alpedrete (BOCM n.º 240, de 9 de octubre de 2009).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por acuerdo plenario de 29 de junio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los precios públicos y las normas reguladoras de la actividad “Campamento de inglés”, que constan en el expediente con csv [Normas reguladoras campamento vila 2024.pdf \(CSV:28010IDOC27A30FC7B907FBA4498\)](#), estableciendo las siguientes cuantías:

- Precio general: 420,00 €.
 - Precio para los empadronados en el municipio (reducción del 10% del precio general): 378,00 €.
 - Precio para empadronados que cumplan los requisitos que se exponen a continuación (reducción del 30% del precio general): 294,00 €.
- Acrediten que los dos progenitores de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo. Deberán justificar dicha condición mediante las tarjetas originales de desempleo de ambos progenitores debidamente selladas, a la hora de realizar la inscripción.
 - Acrediten la condición de familia numerosa. Deberán justificar dicha condición mediante el carné de familia numerosa.

Las bonificaciones establecidas serán excluyentes, aplicándose la más beneficiosa para el interesado.



SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en la página web municipal, para general conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Juventud, a la Intervención municipal y a los Departamentos de Rentas y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS Y LAS NORMAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD “CAMPAMENTO URBANO DE JUVENTUD 2024”.

En este punto se trae a la Mesa el expediente tramitado por la Concejalía de Juventud para la aprobación de los precios públicos y de las normas reguladoras de la actividad “Campamento Urbano de Juventud 2024”.

Vistas las normas reguladoras y la propuesta de precios con arreglo a las cuales se desarrollará el curso, incluyendo diferentes bonificaciones.

Visto que con fecha 9 de mayo se realiza por parte de la Intervención municipal la memoria económico-financiera de la propuesta de precios, informando que los precios propuestos no cubren el coste del servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, respecto a la posibilidad de establecer precios públicos que no cubran el coste del servicio siempre que existan razones benéficas, sociales, culturales o de interés público que así lo aconsejen.

Considerando que la concurrencia de las anteriores causas se ha justificado suficientemente en la propuesta de costes, así como que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para cubrir la diferencia.

Considerando lo dispuesto en los arts. 41 a 47 del TRLRHL, respecto a los precios públicos; así como en la Ordenanza general para el establecimiento o modificación de precios públicos del Ayuntamiento de Alpedrete (BOCM n.º 240, de 9 de octubre de 2009).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por acuerdo plenario de 29 de junio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los precios públicos y las normas reguladoras de la actividad “Campamento Urbano de Juventud 2024”, que constan en el expediente con csv [Normas reguladoras campamento urbano juventud verano 2024.pdf \(CSV:28010IDOC28A3EEB0BE20B484489\)](#), estableciendo las siguientes cuantías:

- Precios y bonificaciones: se podrán elegir una, dos, tres o cuatro semanas, consecutivas o alternadas.
 - 1 semana: 85 €.
 - 2 semanas: 140 €.
 - 3 semanas: 210 €.
 - 4 semanas: 280 €
- Se aplicará una bonificación de un 20% a todos los empadronados en el municipio. En este caso los precios serán los siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

- 1 semana: 68 €.
 - 2 semanas: 112 €.
 - 3 semanas: 168 €.
 - 4 semanas: 224 €-
- Se aplicará una bonificación del 50% a todos los empadronados en el municipio que:
 - Acrediten que los dos progenitores de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo. Deberán justificar dicha condición mediante las tarjetas originales de desempleo de ambos progenitores debidamente selladas, a la hora de realizar la inscripción.
 - Acrediten la condición de familia numerosa. Deberán justificar dicha condición mediante el carné de familia numerosa.

En ambos casos los precios serán los siguientes:

- 1 semana: 43 €.
- 2 semanas: 70 €.
- 3 semanas: 105 €.
- 4 semanas: 140 €.

Las bonificaciones establecidas serán excluyentes, aplicándose la más beneficiosa para el interesado.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en la página web municipal, para general conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Juventud, a la Intervención municipal y a los Departamentos de Rentas y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:30 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)